

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 11351

S/. 0.50

Huaraz, 21 DE MARZO del 2026

SÁBADO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE

“NUESTRA POLICÍA EN TU COLE” ESTARÁ EN 11 COLEGIOS

General PNP Eduan Díaz realiza
lanzamiento de estrategia



POLICÍA DE LA REGIÓN ANCASH PARTICIPA DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS

La PNP es parte de la
Semana Santa Huaracina



HALLAN SANGRE EN EL VEHÍCULO DE SOSPECHOSO EN EL CASO TAHINA RENGIFO

Javier Mejía fue la última persona que vio a la presunta desaparecida



9 AÑOS DE CÁRCEL PARA SUJETO POR TOCAMIENTOS INDEBIDOS A SU SOBRINA DE 9 AÑOS

“La Nueva Generación de Los Patecos de Chimbote”
era integrada por 7 sujetos



POLICÍA DE ÁNCASH CAPTURA BANDA CRIMINAL

EDITORIAL

Nuevas reglas para más obras



El Ministerio de Economía y Finanzas fortalece un entorno más ágil y transparente para impulsar la inversión pública.

En el esfuerzo por cerrar las brechas de infraestructura y mejorar los servicios públicos, el país ha impulsado en los últimos años distintas formas de atraer inversión. Una de las más importantes es Obras por Impuestos (Oxi), que permite que el Estado y las empresas privadas trabajen juntos para sacar adelante proyectos que benefician directamente a la población. Gracias a este esquema, ya se han concretado diversas obras; sin embargo, era necesario actualizarlo para que funcione mejor y responda a las necesidades actuales.

En ese marco, la reciente aprobación del nuevo reglamento de la Ley N.º 29230 representa un avance importante. Esta actualización ordena y moderniza las reglas, haciéndolas más claras y previsibles. Con ello, se brinda mayor seguridad a todos los involucrados y se genera más confianza, lo que facilita su aplicación en la práctica.

Además, el reglamento promueve una mayor participación de las empresas privadas, asegurando que cuenten con la experiencia y el respaldo financiero necesarios para cumplir con sus compromisos. Esto es clave para que los proyectos no solo se inicien, sino se terminen a tiempo para que la población acceda realmente a los servicios y beneficios esperados.

Otro cambio relevante es la posibilidad de reactivar obras paralizadas. Por primera vez, se facilita que proyectos inconclusos, iniciados bajo otras modalidades, puedan retomarse a través de Oxi. Ello permitirá aprovechar lo ya invertido y evitar que obras importantes sigan detenidas por largos periodos.

El alcance de este nuevo marco es significativo. Se ha identificado una cartera que supera los S/ 13,880 millones, con proyectos en sectores clave como transporte, educación, salud, saneamiento, cultura y deporte. Se trata de iniciativas con un alto impacto social, capaces de mejorar la calidad de vida de miles de peruanos.

Desde el punto de vista territorial, los proyectos están distribuidos en varias regiones del país, con oportunidades destacadas en Cusco, Loreto y Piura. La mayor parte de la inversión se concentra en los gobiernos regionales, seguidos por los gobiernos locales y las entidades del Gobierno Nacional.

Un rol importante cumplirá, en ese sentido, ProInversión, como articulador técnico del mecanismo de Obras por Impuestos, acompañando de manera más eficiente a las entidades públicas y al sector privado para que las intervenciones se ejecuten con mayor rapidez y calidad.

Con estos cambios, el Ministerio de Economía y Finanzas fortalece un entorno más ágil y transparente para impulsar la inversión pública. Así, se avanza en acelerar la ejecución de proyectos y en lograr resultados visibles para la ciudadanía: obras terminadas, servicios en funcionamiento y mejores condiciones de vida.

El reto, sin embargo, continúa. Será importante seguir mejorando las reglas y promoviendo condiciones que incentiven una participación privada más dinámica, para que este esquema siga aportando al desarrollo del país de manera sostenida.

CHISPАЗOS

Montesinos es condenado a 20 años de prisión por asesinato de Melissa Alfaro en caso sobres bomba



La Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria del Poder Judicial impuso una pena de 20 años de prisión efectiva a Vladimiro Montesinos por el delito de homicidio calificado contra la periodista Melissa Alfaro Méndez, en el marco de la investigación sobre los sobres bomba durante el gobierno de Alberto Fujimori. El fallo judicial confirma la responsabilidad penal del exasesor presidencial como autor mediato del crimen cometido contra la comunicadora social.

El coronel en retiro Víctor Penas fue condenado como autor directo del homicidio de la periodista y también del ciudadano Víctor Ruiz. Ambos exfuncionarios recibieron penas por homicidio calificado en grado de tentativa contra tres personas adicionales vinculadas al periodismo y la defensa de derechos humanos.

Víctimas de los sobres bomba

Melissa Alfaro y Víctor Ruiz perdieron la vida entre el 21 de junio y el 10 de octubre de 1991 a consecuencia de la explosión de sobres con carga letal. Augusto Zúñiga Paz resultó gravemente herido en su brazo izquierdo el 15 de marzo del mismo año tras recibir un sobre manila explosivo.

Ricardo Letts Colmenares, entonces congresista, recibió su paquete mortal el 16 de octubre de 1991 directamente en su despacho parlamentario. Mientras que Carlos Arroyo Reyes, periodista del semanario Cambio, también fue blanco de esta estrategia criminal que buscaba silenciar voces críticas al régimen.

La estrategia antisubversiva del fujimorismo

La fiscalía sostuvo que los sobres bomba formaban parte de una política oficial del gobierno fujimorista para eliminar a quienes se consideraban defensores de terroristas o vinculados a grupos subversivos. Montesinos, como asesor presidencial, habría ordenado los envíos letales tras recibir informes de inteligencia sobre las supuestas conexiones de las víctimas con actividades ilícitas.

La acusación fiscal detalló el modus operandi de esta estrategia y la cadena de mando que la ejecutó durante el régimen.

"Por ello, se le imputa a Montesinos Torres que, al ser informado por sus canales de inteligencia respecto a la presencia de personas que tenían supuesta vinculación terrorista, ordenó que se cumpla con el envío de sobre bomba contra estas personas", establece el documento del Ministerio Público.

El rol del coronel Penas

Víctor Penas Sandoval, en su calidad de oficial del Ejército peruano, fue identificado como uno de los principales ejecutores materiales de la operación. El militar habría sido el responsable de preparar los paquetes explosivos y coordinar su envío contra las personas seleccionadas por la cúpula del gobierno.

El semanario Cambio, donde laboraban tanto Alfaro como Arroyo, había sido calificado por el régimen como vocero oficioso del MRTA. Esta percepción lo convirtió en blanco prioritario de la estrategia de eliminación física de periodistas críticos al gobierno de Fujimori.

Condenas acumuladas de Montesinos

Esta sentencia se suma a las penas previas que Montesinos cumple por los casos Pativilca y La Cantuta, ambos emblemáticos de violaciones a los derechos humanos durante la década de 1990. El exasesor presidencial permanecerá recluso hasta el 30 de septiembre de 2037 como resultado de estas condenas acumuladas.

Los sobres bomba representaron una de las tácticas más extremas del régimen fujimorista contra la oposición política, periodística y de derechos humanos. El fallo judicial confirma la existencia de una política estatal de eliminación física de críticos al gobierno que operó durante varios meses de 1991.

OPINIÓN

Por: José Victorio Roque

EL PLÁTANO MALEÑO: ALMA Y SABOR DE UNA TRADICIÓN VIVA QUE FLORECE EN FESTIVAL



La XXVII edición del Festival del Plátano Maleño invita a un viaje sensorial por la riqueza agrícola, gastronómica y cultural del distrito, reafirmando su identidad ancestral.

MALA – La Municipalidad Distrital de Mala, a través de sus Gerencias de Desarrollo Económico y Turismo, se enorgullece de convocar a la XXVII edición del Festival del Plátano Maleño, un verdadero epicentro cultural que celebra la riqueza agrícola, la profunda identidad y la arraigada tradición de nuestro valle. Más que un evento, esta festividad es un testimonio vibrante de un patrimonio inmaterial que se renueva año tras año.

Durante los días 21 y 22 de marzo, la histórica Plaza de Armas de Mala se transformará en un tapiz vibrante de aromas, sabores y melodías. Los visitantes tendrán la oportunidad de sumergirse en una experiencia gastronómica que va desde las recetas ancestrales hasta las más audaces innovaciones culinarias, todas teniendo como protagonista a nuestro emblemático plátano maleño. Esta diversidad culinaria no solo deleitará el paladar, sino que contará historias de generaciones de maleños.

La exhibición de productos derivados —desde dulces y bebidas artesanales hasta piezas inspiradas en la fertilidad de la tierra— será una muestra palpable del ingenio y la labor de nuestros productores locales. La música en vivo y las expresiones artísticas, que evocan los ritmos que resuenan en el corazón del valle, añadirán un toque festivo ineludible, invitando al jolgorio y al reencuentro familiar.

Más que una feria agrícola, el Festival del Plátano Maleño es un pulsar vital que reafirma la conexión de un pueblo con su tierra y su historia. Es un homenaje a los agricultores que, con su esfuerzo, han sostenido esta tradición, convirtiendo al plátano en un símbolo de prosperidad y un pilar de la identidad maleña, una herencia transmitida de generación en generación.

Invitamos a la ciudadanía y a los visitantes de todas las latitudes a no perderse esta gran fiesta. Es una oportunidad única para conectar con la esencia de un pueblo, saborear su tradición y ser parte de la memoria colectiva que se renueva cada año alrededor de su fruto más querido. ¡El plátano maleño espera por ustedes!

Presidente Balcázar ratifica permanencia de general Óscar Arriola en la PNP pese a crisis de inseguridad



El presidente José María Balcázar descartó cualquier intención de remover al general Óscar Arriola de la comandancia general de la Policía Nacional del Perú, a pesar de la grave situación de inseguridad que afecta principalmente a Lima Metropolitana, el Callao y la región La Libertad. El mandatario expresó públi-

camente su respaldo al alto mando policial y le otorgó carta blanca para realizar los cambios internos que considere necesarios en la institución.

El jefe de Estado fue consultado en radio Exitosa sobre rumores que señalaban una posible solicitud de destitución del general

Arriola. Sin embargo, Balcázar negó rotundamente haber realizado tal petición al nuevo ministro del Interior, José Zapata Morante y dejó claro que esa facultad recae en el premier Luis Arroyo Sánchez.

La ratificación del general Arriola se produce en un momento de alta presión sobre las fuerzas del orden, donde la ciudadanía demanda resultados concretos frente al aumento de la criminalidad en las principales urbes del país. La decisión del presidente de mantenerlo en el cargo refleja una apuesta por la continuidad en el mando policial pese a los cuestionamientos que rodean al alto mando policial. (Diario Correo)

Debate presidencial se realizará en dos etapas y con participación obligatoria de candidatos



La organización del debate presidencial ya tiene formato definido. El presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Roberto Burneo, informó que el encuentro se llevará a cabo en dos jornadas, cada una distribuida en tres días, con transmisión en señal abierta a nivel nacional.

Burneo explicó en Canal N que cada bloque tendrá una duración de dos horas y media y contará con la participación de 12 candidatos por jornada. Los postulantes serán agrupados en equipos de tres para intervenir dentro del esquema establecido.

En cuanto a las condiciones, se determinó que la asistencia será obligatoria y presencial para todos los aspirantes, con el objetivo de asegurar igualdad en la presentación de propuestas.

En ese contexto, se indicó que Vladimir Cerrón no participaría mientras mantenga su condición de prófugo de la justicia, lo que también involucra a su plancha presidencial.

Sobre la dinámica del debate, se explicó que las preguntas serán sorteadas diariamente ante notario público. (Diario Correo)

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Policía de Áncash captura banda criminal

“La Nueva Generación de Los Patecos de Chimbote” era integrada por 7 sujetos



El general PNP Eduan Díaz, jefe de la Región Policial Áncash, durante el

desarrollo de una conferencia de prensa, señaló que la muerte de una mujer en

Caraz, el hallazgo de un cadáver en un hospedaje de Huaraz y la desaparición

de una fémina en Yungay, vienen siendo investigados por la policía de Criminalística (Divinci Huaraz), por el momento existe información confidencial en los tres casos que no pueden ser difundidos porque podrían entorpecer las labores policiales. En tanto la máxima autoridad policial indicó que la PNP, a través de la Comisaría sectorial PNP de Cabana, en el marco de un operativo policial, logró la detención de un sujeto que presentaba dos requisitos vigentes tipo captura por el delito de omisión de prestación de alimentos. La intervención se realizó

como parte de las acciones de control y verificación de identidad, permitiendo ubicar y poner a disposición de la justicia a personas con cuentas pendientes ante la ley.

De igual modo la Comisaría de San Pedro, logró la detención de dos sujetos, uno de ellos por su presunta implicancia en el hurto de equipos celulares, logrando recuperar un iPhone 14; mientras que el segundo fue detenido por agredir y obstaculizar la labor policial, incurriendo en el delito contra la administración pública.

Así mismo los agentes del Grupo Terna lograron la intervención y desarticula-

ción de la banda criminal “La Nueva Generación de Los Patecos de Chimbote”, integrada por 7 sujetos. Durante el operativo, se incautaron 2 armas de fuego tipo pistola con sus respectivas cacerinas abastecidas, municiones, además de 120 ketes de PBC, sellos acrílicos de diferentes empresas, equipos celulares y otras especies.

Según las investigaciones, los intervenidos estarían implicados en delitos contra la seguridad pública, por tenencia ilegal de armas y municiones, y contra la salud pública, por tráfico ilícito de drogas.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

250 obras ejecutó la Municipalidad Provincial de Huaraz

Alcalde David Rosales satisfecho con su gestión



El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco dijo a Prensa Regional que en breve culmina su gestión edil y se va muy contento tras haber servido a su pueblo que lo eligió.

El burgomaestre, señaló que ha logrado concretar 250 obras para la provincia de Huaraz, territorio que abarca los distritos de Olleiros, Taricá, Jangas, Pira, Independencia, Cochabamba, Colcabamba, Huanchay,

La Libertad /Cajamarquilla, Pampas Grande y Pariacoto; informó que en todos estos lugares ha ejecutado obras.

Ayer, la Municipalidad Provincial de Huaraz realizó la colocación de la primera

piedra para la construcción de espacios recreativos e instalaciones deportivas en el campo Pro Ornato de Huarupampa. Esta importante obra contempla la implementación de una losa

deportiva, áreas de recreación y una cobertura que permitirá a los deportistas continuar sus actividades en mejores condiciones.

La ceremonia contó con la participación de vecinos del sector, quienes destacaron y agradecieron la gestión municipal por impulsar

proyectos en beneficio del deporte. Esta intervención beneficiará especialmente a jóvenes deportistas que por años han utilizado este espacio, y que pronto contarán con un campo renovado y adecuado para su desarrollo.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



“Nuestra Policía en tu Cole” estará en 11 colegios

General PNP Eduan Díaz realiza lanzamiento de estrategia



La Región Policial Áncash y la UGEL Huaraz presentaron la estrategia “Nuestra Policía en tu Cole”, una ini-

ciativa conjunta que fortalece la protección y el bienestar de nuestros estudiantes. La presentación fue en

conferencia de prensa presidida por el general PNP Eduan Díaz, jefe de la Región Policial Áncash,

reafirmando el compromiso institucional con la seguridad y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

La estrategia consiste en un trabajo articulado con coordinación permanente entre el sector educación y la PNP para promover una convivencia escolar segura. Que la prevención se integral con acciones para detectar y reducir riesgos como violencia familiar, bullying, pandillaje y consumo de sustancias.

Debe de existir intervención focalizada con atención prioritaria en instituciones educativas de Huaraz, Independencia y Pariacoto.

Tiene el principal objetivo de proteger a niñas, niños y adolescentes, garantizando un entorno seguro que favorezca su desarrollo personal y rendimiento académico. La estrategia va en crecimiento desde su inicio en el año 2022, como “Mi

Comisaría Escolar”, esta iniciativa ha evolucionado y ampliado su alcance.

Durante este año 2026, beneficiará a 11 instituciones educativas, con la participación activa de las comisarías de Huaraz, San Gerónimo, Pariacoto y la Región Policial, cuyas autoridades harán el seguimiento permanente, con constante monitoreo que estará a cargo de la coronel PNP Geraldine Alegre Botezano, jefa de la División de Policía Comunitaria, quien es artífice de la formidable acción, cuya persona hará la supervisión.

UGEL Huaraz y la Policía Nacional del Perú continúan trabajando de la mano por una educación segura y libre de violencia.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Municipalidad Distrital de Independencia
HUAZ - ANCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2014051427 N°
Código: HUAZ
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2026 11:15:09 -05:00

Huaraz, 12 de Marzo del 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000002-2026-MDI/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe Legal N° 000127-2026-MDI/OGAJ, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveedor N° 001112-2026-MDI/GSMGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, referido a la **APROBACIÓN DEL PLANO CATASTRAL DE IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS PARA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**, entre otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, mediante **Decretos de Alcaldía** se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, aprobado en Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, establece en su Artículo Tercero de las Disposiciones Complementarias: **"Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Territorial en el plazo de sesenta (60) días hábiles proponga el plano catastral de identificación de los puntos para el comercio ambulatorio en el Cercado del distrito de Independencia"**;

Que, el numeral 3.2) del artículo 83° de la referida Ley N° 27972, dispone que las municipalidades distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de Independencia - Huaraz, establece un marco normativo único con los criterios administrativos, técnicos y legales, que regulan los procedimientos para la obtención de la Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la Actividad Comercial Ambulatoria de Bienes o Servicios en los Espacios Públicos y la Autorización Municipal Extraordinaria para el Desarrollo de Usos Especiales, dentro de la jurisdicción del distrito de Independencia; asimismo, tiene por finalidad garantizar que la actividad comercial ambulatoria, temporal y extraordinaria para usos especiales a autorizarse en los espacios públicos del distrito, se desarrolle de manera ordenada en estricto cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza, ornato y respeto a la tranquilidad de los vecinos y visitantes del distrito; asimismo, tiene por finalidad impulsar el proceso hacia la formalización de los comerciantes que realizan actividades autorizadas transitoria y temporalmente en la vía pública a través de la ejecución de programas de desarrollo económico promovidos por la entidad, teniendo en cuenta la planificación urbana sostenible y las normas de seguridad ciudadana de alcance nacional, regional y local;

Que, el artículo 43° de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, dispone que cada módulo autorizado contará con un código asignado por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el mismo que identifica al comerciante autorizado y deberá contar con las especificaciones técnicas reguladas para el giro autorizado y dispuestas por la municipalidad; asimismo, precisa que en la parte frontal del módulo se deberá colocar los teléfonos de las líneas de emergencia, tales como del Serenazgo de Independencia, su incumplimiento generará la sanción correspondiente; de igual manera, refiere que el módulo será de naturaleza móvil, donde su permanencia en la ubicación autorizada será únicamente en el horario establecido para ejercer la actividad comercial, el incumplimiento ocasionará el levantamiento del módulo de venta y cese de la actividad comercial y/o servicio en el espacio público, sin perjuicio de las multas y sanciones que pudieran corresponder;

Que, el artículo 54° de la mencionada Ordenanza, señala que serán consideradas zonas autorizadas para realizar actividades de comercio ambulatorio de los giros autorizados, las ubicaciones que la Municipalidad establezca tanto para la zona urbana, parques y zonas donde se podrán desarrollar la actividad de comercio en la vía pública, conforme a la evaluación técnica que corresponde por el tipo de giro a realizar en el distrito de Independencia; de igual modo, el referido artículo especifica que el punto de ubicación para el comercio de moneda extranjera será determinado por las coordenadas geográficas; el personal autorizado para el desarrollo del comercio de moneda extranjera en la vía pública, podrá desplazarse en un espacio de cinco (05) metros a la redonda desde el punto designado por las coordenadas geográficas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia para que, mediante Decreto de Alcaldía, encargue a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que en el plazo de sesenta (60) días hábiles proponga el plano catastral de identificación de los puntos para el comercio ambulatorio en el Cercado del distrito de Independencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 067-2025-MDI/GSMGA/SGSPGA/SG (03-11-2025) complementado posteriormente con el Informe Técnico 000121-2026-MDI/GDT-SGPU-UV (12-02-2026), la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, sustenta que el proceso de evaluación técnica realizado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, permitió analizar de manera integral la propuesta del Plano Catastral de Identificación de Puntos para el Comercio Ambulatorio en el Distrito de Independencia, presentada mediante Informe Técnico N° 009-2025-MDI/GDT; considerando que del total de 41 puntos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Territorial, 14 fueron declarado viables y 27 inviables, principalmente por razones de seguridad vial, interferencia con instituciones educativas o de salud, falta de espacio físico y afectación al tránsito peatonal y vehicular. En la reunión técnica inter gerencial desarrollada el 16 de octubre de 2025 se identificaron 10 nuevos puntos potenciales que reúnen condiciones favorables de accesibilidad, visibilidad, afluencias peatonal y segura para la reubicación del comercio ambulatorio regulado; incorporándolos en el plan y eliminando aquellos que por su ubicación o condiciones urbanas resultan incompatibles con los objetivos de ordenamiento territorial, seguridad ciudadana y salubridad pública;

Que, con el Informe Técnico N° 00015-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA (24-02-2026), el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental concluye en los siguientes puntos: **1.** La evaluación técnica realizada al Plano Catastral de Identificación de Puntos para el Comercio Ambulatorio en el distrito de Independencia ha permitido verificar la viabilidad urbana, funcional y normativa de los espacios propuestos, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI. **2.** Los puntos declarados viables reúnen condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad vial, compatibilidad con el entorno urbano y posibilidad de fiscalización municipal, lo que permite su implementación progresiva mediante módulos móviles y delimitados, sin afectar el tránsito peatonal ni vehicular. **3.** La aprobación de esta primera versión del plano constituye un instrumento técnico fundamental para el ordenamiento del comercio ambulatorio en el distrito, permitiendo transitar de una situación de informalidad hacia un esquema regulado, planificado y supervisado. **4.** El comercio ambulatorio representa una actividad económica de subsistencia para diversos vecinos del distrito;

sin embargo, su ejercicio debe desarrollarse dentro de un marco normativo que garantice el uso adecuado del espacio público, la seguridad ciudadana, la salubridad y el respeto al ornato urbano. **5.** La implementación de los puntos autorizados permitirá establecer mecanismos de control, registro y formalización, reduciendo la ocupación desordenada de calles y espacios no permitidos, así como los conflictos vecinales derivados del uso indebido del espacio público. **6.** El proceso de formalización se encuentra debidamente regulado en la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, la cual establece los requisitos, procedimientos y obligaciones que deberán cumplir los comerciantes para obtener autorización municipal;

Que, a través del Informe Legal N° 000127-2026-MDI/OGAJ (03-03-2026), la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de la documentación que contiene en autos, opina: **3.1 APROBAR**, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA EL PLANO CATASTRAL DE IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS PARA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA** de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDI, y conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Proveedor N° 001112-2026-MDI/GSMGA (09-03-2026), la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita que se proceda con el trámite de aprobación mediante Decreto de Alcaldía del plano catastral de identificación de puntos para el comercio ambulatorio en el cercado del distrito de Independencia;

Estando a lo proveído por la Oficina General de Administración con fecha 21 de enero de 2026; en uso de las facultades otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLANO CATASTRAL DE IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS PARA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDI, el mismo que forma parte integrante del presente decreto, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a los demás órganos internos de la entidad, para su cumplimiento y/o seguimiento en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes competentes, del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

GDTSGPUUV20260000147.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munid.gov.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SBCUFMW



Hallan sangre en el vehículo de sospechoso en el caso Tahina Rengifo

Javier Mejía fue la última persona que vio a la presunta desaparecida

Un importante avance se registró en el caso de la desaparición de Tahina Rengifo Simón (28) en la ciudad de Yungay, donde las autoridades del Ministerio Público y la Policía Nacional, realizaron una diligencia con luminol en un vehículo incautado, logrando detectar presuntas manchas de sangre en su interior. La intervención, ejecutada la noche del jueves, estuvo a cargo de la Fiscalía Provincial de Yungay junto a peritos de Criminalística de la Policía en Huaraz.

Fue la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Yungay, a cargo del fiscal provincial Héctor Martín Escobal Morales, quien conjuntamente con miembros de la Policía de Criminalística de Huaraz realizaron el respectivo trabajo.

El vehículo objeto de análisis, pertenece a Javier Mejía Sarmiento de 51 años de edad, quien fue la última persona que vio a Tahina Rengifo con vida en inmediaciones del puente Matacoto (Yungay) el pasado 15 de marzo, en horas

de la madrugada. Tras una hora de trabajo policial y de acuerdo a las versiones del fiscal en mención, dijo que

se ha encontrado sangre en el interior del vehículo y se tomaron 5 muestras para su estudio en un la-

boratorio especializado para conocer si la sangre encontrada pertenece a Tahina Rengifo, quien a la

fecha se encuentra como desaparecida y presuntamente y según la versión de Javier Mejía Sarmiento,

la mujer se habría suicidado lanzándose a las turbulentas aguas del río Santa. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Caso Tahina Rengifo enfrenta a dos familias



mediáticos que se vienen originando con la presencia de medios de comunicación de Huaraz.

Los asistentes a este segundo plantón, piden imparcialidad y objetividad en la investigación y que la prueba de luminol no es determinante para que el investigado pueda estar más tiempo detenido, además que Javier Mejía fue quien pidió auxilio para rescatar el cuerpo de Tahina que –según Mejía– se habría aventado a las turbulentas aguas del río Santa el pasado último domingo en horas de la madrugada.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Ambas piden investigación parcial y validación de pruebas

Los familiares de Tahina Rengifo ayer realizaron un plantón en el frontis de la DIVINCRI Huaraz en donde exigieron justicia y profunda investigación en torno a la desaparición de la víctima, para la madre de Tahina, doña Filomena Simón quien llegó procedente de Aucayacu, dijo que el investigado sabe dónde está el cuerpo de su hija y que de una vez

por todas haga entrega a las autoridades que investigan el caso, la atribulada mujer llegó desde su tierra natal y espera mucha justicia. De igual modo, Sol María Ito, cuñada de la desaparecida dijo que tienen la esperanza plena de ubicar el cuerpo de su familiar, lamentó que la fiscalía aún no haya pedido prisión preventiva para el investigado

Javier Mejía Sarmiento, el plantón fue aproximadamente a las 12.30 horas de ayer.

En tanto los familiares del profesor Javier Mejía Sarmiento, horas más tarde de ayer viernes, se apostaron en el frontis del complejo policial de San Martín en donde se ubica la sede de la DIVINCRI Huaraz, en donde también pidieron que debe de existir igualdad en las investigaciones y que el Ministerio Público no debe tomar en cuenta los hechos



9 años de cárcel para sujeto por tocamientos indebidos a su sobrina de 9 años



Sentenciado ingresó sin autorización al inmueble y, aprovechando un momento de vulnerabilidad, habría realizado actos inapropiados.

Asimismo, se reportó que la menor fue intimidada para evitar que comunicara lo sucedido.

El Poder Judicial condenó a nueve años de pena privativa de la libertad efectiva a un hombre de 57 años, tras hallarlo responsable de actos inapropiados en agravio de su sobrina menor de edad, en el distrito de Santa.

JUZGADO DE FLAGRANCIA LO HABÍA ABSUELTO

El caso generó especial atención debido a que, en un inicio, el Juzgado Colegiado de Flagrancia había emitido un fallo absolutorio.

SALA DE APELACIONES ANULÓ FALLO ABSOLUTORIO

No obstante, el Ministerio Público apeló la decisión, logrando que la Sala Penal de Apelaciones declare la nulidad del juicio inmediato y disponga la realización de un

nuevo juicio oral.

RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO

En este segundo proceso, el fiscal Rubén López Gamboa presentó los elementos de prueba que permitieron acreditar la responsabilidad del acusado Julio Pinedo Príncipe (57).

REPARACIÓN CIVIL

Como resultado, se dictó la sentencia condenatoria en contra de Pinedo Príncipe, que además incluye el pago de 800 soles por concepto de reparación civil.

LOS HECHOS

Según la investigación fiscal, los hechos ocurrieron el 17 de abril de 2025, en una vivienda del pueblo joven San Carlos, cuando la menor de iniciales L.C.G.M. (08) se encontraba sola en su habitación.

MOMENTO DE VULNERABILIDAD

De acuerdo con la denuncia, el condenado Julio Pinedo Príncipe ingresó sin autorización al inmueble y, aprovechando un momento de vulnerabilidad, habría realizado actos inapropiados.

Asimismo, se reportó que la menor fue intimidada para evitar que comunicara lo sucedido.

Luego de declararse la nulidad del primer fallo, se desarrolló un nuevo juicio oral en el que el Ministerio Público sustentó la acusación con diversos elementos probatorios.

(Ronald Montoro Yopla)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ
Telf. 043-70064 - 912 149 469



EPS CHAVÍN S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Chavín S.A.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EPS CHAVIN S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio desarrollada de manera virtual con fecha 20 de marzo del 2026, y en aplicación de lo dispuesto por los artículos 20°, 22° y 23° del Estatuto Social de la EPS CHAVIN S.A., el Directorio por unanimidad **ACORDÓ:** Convocar a JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, con la siguiente agenda a tratarse:

1. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (2025) EXPRESADOS EN LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS FINANCIEROS.
2. APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL 2025.

FECHA:

- Martes 31 de marzo del 2026.

HORA:

- Primera convocatoria : 09.30 horas.
- Segunda convocatoria : 10.00 horas.

LUGAR:

- Local Institucional de la EPS CHAVIN S.A., sito en la Av. Diego Ferrer S/N Soledad Alta del distrito y provincia de Huaraz.

Huaraz, 20 de marzo del 2026.

[Firma manuscrita]
EPS CHAVIN S.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO



Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ - ANCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA20140021427 soft
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2026 11:13:59 -05:00

Huaraz, 12 de Marzo del 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000002-2026-MDI/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

POR CUANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, reunido en su Sesión Ordinaria N° 004-2026, de fecha 20 de febrero de 2026.

VISTO: el Proyecto de Ordenanza Municipal que propone la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES aprobado mediante Municipal N° 012-2024 (12-11-2024), planteado por la Gerencia de Infraestructura, el Informe Legal N° 000090-2026-MDI/OGAJ (17-02-2026), y el Dictamen N° 000003-2026-MDI/CPPEF (23-02-2026) de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Economía y Finanzas, entre otros actuados al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el objeto de la ley orgánica es establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades. Asimismo, señala:

➤ **Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: (...). **3.** Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. **8.** Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

➤ **Artículo 39°.- Normas Municipales.** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

➤ **Artículo 40°.- Ordenanzas.** Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece el siguiente Principio:

➤ **Artículo IV - Principios del Procedimiento Administrativo.-** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. **1. Principio de Legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, previa revisión del expediente administrativo en trámite sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se advierte el Informe N° 000156-2026-MDI/GI-SGOP, de fecha 04 de febrero de 2026, mediante el cual la Oficina de Obras Públicas propone a la Gerencia de Infraestructura la modificación del ROF de la Sub Gerencia de Obras Públicas, señalando que la propuesta de modificación del ROF corresponde a la Unidad de Mantenimiento como la Unidad de Gestión Patrimonial (actualmente asignadas a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos), es necesaria trasladarla a la Sub Gerencia de Obras Públicas, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura para agilizar los trámites y sobre todo la integración de mantenimiento vehicular a la Gestión Patrimonial y garantizar que los activos municipales no solo "funcionen", sino que mantengan su valor y utilidad pública por más tiempo, optimizando el uso de los recursos del distrito de Independencia y generando mayor operatividad a la gestión del cuidado y control de la flota vehicular municipal, la Unidad de Gestión Patrimonial, posee el know how (saber hacer) operativo de control de los bienes de la entidad, hecho que garantiza el correcto uso de las maquinarias de la entidad;

Que, en esa misma línea, de la revisión del expediente administrativo se verifica el Informe N° 000087-2026-MDI/GI (16-02-2026), mediante el cual la Gerencia de Infraestructura propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), concluyendo que la Sub Gerencia de Obras Públicas, posee conocimientos técnicos, habilidades prácticas y experiencias acumuladas, planifica, construye, supervisa y mantiene la infraestructura física pública, por tanto, al elaborar sus propios estudios definitivos de mantenimiento, se minimizan los errores de diseño que suelen generar adicionales del servicio de mantenimiento y ampliaciones de plazo. Además, se busca la integración de la fase de ejecución bajo un mando único;

Que, las funciones clave incluyen: **i)** Elaborar el plan anual de mantenimiento y estructuras de costos. **ii)** Supervisar y ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos. **iii)** Programar el mantenimiento de

vías urbanas, señalización, parques y edificios. **iv)** Coordinar la gestión de infraestructura y obras públicas. En ese sentido, remite la propuesta de modificación del ROF que correspondiente a la Subgerencias de Estudios y Proyectos, así como la Subgerencia de Obras Públicas, es necesaria para agilizar los trámites en la atención de los ciudadanos con el mantenimiento oportuno de las obras de infraestructura Pública, (...);

Que, asimismo, se advierte el Informe Técnico N° 000001-2026-MDI/OGPP-OPM (16-02-2026) emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se evalúa la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emitiéndose opinión técnica favorable al considerar que la propuesta resulta necesaria para la mejora de la organización interna y el fortalecimiento de la gestión institucional, señalando además que corresponde su aprobación por el pleno del Concejo Municipal, previo informe legal e informe de la Comisión respectiva del Concejo Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto al principio de legalidad, dentro del marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, verificándose en el presente caso que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se encuentra dentro de la competencia y autonomía administrativa de la entidad municipal;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que la propuesta de modificación del ROF cuenta con sustento técnico emitido por las áreas competentes, tales como la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Planeamiento y Modernización, las cuales justifican la necesidad de optimizar la organización interna, integrar funciones, mejorar la gestión del mantenimiento de la infraestructura pública y fortalecer el control patrimonial de los bienes municipales, con la finalidad de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía. Asimismo, se verifica que la propuesta organizacional no contraviene el marco normativo vigente ni afecta las competencias establecidas para los órganos municipales, encontrándose orientada al fortalecimiento de la gestión institucional, optimización de recursos y mejora de los procesos administrativos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 3) y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local mediante ordenanza municipal, constituyendo dicho órgano el competente para aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, bajo los fundamentos antes descritos en la parte de análisis, expuestas y, estando el numeral 182.2) del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000090-2026-MDI/OGAJ (17-02-2026), habiendo revisado los fundamentos de la presente propuesta de modificación normativa, emite la siguiente **OPINIÓN: 1. DECLARAR JURÍDICAMENTE VÍABLE** la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, que cuenta con sustento técnico favorable emitido por las áreas competentes, conforme al Informe N° 000156-2026-MDI/GI-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000087-2026-MDI/GI, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe Técnico N° 000001-2026-MDI/OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; asimismo, se advierte que la propuesta se encuentra dentro del marco de la autonomía administrativa del gobierno local y no contraviene el ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, desde el punto de vista legal, resulta jurídicamente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), debiendo remitirse el expediente al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación conforme a ley, previo Dictamen de la Comisión de Regidores competente;

Que, con Dictamen N° 000003-2026-MDI/CPPEF (23-02-2026), la Comisión de Planificación, Presupuesto, Economía y Finanzas, habiendo evaluado los antecedentes y fundamento de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, planteado por la Gerencia de Infraestructura, acuerda por mayoría aprobar dicha propuesta, previo debate y aprobación del pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en mayoría del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con las visas de los titulares de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Infraestructura, y la Gerencia Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

Artículo Primero.- MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, aprobada por Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI (12-11-2024), en atención al sustento técnico favorable emitido por las áreas competentes: Informe N° 000156-2026-MDI/GI-SGOP (04-02-2026), de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000087-2026-MDI/GI (16-02-2026), de la Gerencia de Infraestructura y el Informe Técnico N° 000001-2026-MDI/OGPP-OPM (16-02-2026), de la Oficina de Planeamiento y

Modernización, en los siguientes términos:

- DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y MAESTRANZA

ARTÍCULO 97°.- De la **Unidad de Mantenimiento y Maestranza** (Subgerencia de Obras Públicas). Se suprime las funciones que corresponden a Maestranza, por lo que deberá denominarse de ahora en adelante **Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y, estas funciones son trasladadas a la Unidad de Gestión Patrimonial (Oficina de Abastecimiento), que se deberá denominar: "Unidad de Gestión Patrimonial y Maestranza"**

Dice:

(...)

- e) Administrar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad.
- g) Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el funcionamiento de las unidades vehiculares y maquinaria pesada de la Municipalidad.
- h) Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el estado de operatividad, mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad.
- i) Mantener en buenas condiciones de operación a la maquinaria liviana y pesada de la Municipalidad, minimizando las pérdidas por paralización.
- j) Dar conformidad a las adquisiciones de autopartes, repuestos y otros para uso de la maquinaria, así como de los trabajos de mantenimiento y reparación realizados por terceros.
- k) Atender las necesidades de maquinaria a la Subgerencia de Obras Públicas, Unidad de Mantenimiento y Maestranza y otras unidades de la Municipalidad cuando sea requerido.
- l) Supervisar y controlar la ejecución de las actividades respecto al manejo y mantenimiento de la maquinaria y equipo mecánico existente en la Municipalidad.
- m) Verificar y controlar el óptimo funcionamiento de la maquinaria de la Municipalidad.
- n) Administrar y controlar la asignación de vehículos y maquinaria para el uso de las diversas unidades orgánicas, destinados a la ejecución de obras, prestación de servicios de limpieza pública, áreas verdes y administrativos.
- o) Establecer mecanismos de control de uso y operatividad de vehículos y maquinaria.
- p) Administrar y controlar las instalaciones, las herramientas y equipos, destinados al mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares y maquinaria pesada, de propiedad municipal.
- q) Gestionar y requerir toda la documentación de la flota vehicular y maquinaria pesada, con respecto a las inspecciones técnicas, pólizas de seguro obligatorio, placas de rodaje, etc.
- r) Elaborar y controlar el Inventario de los repuestos, lubricantes y herramientas.
- s) Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las unidades vehiculares y maquinaria pesada.
- t) Emitir informe al superior jerárquico sobre el alquiler de la maquinaria pesada, vehículos y equipos de la entidad.
- u) Elaborar información estadística básica sistemática.
- v) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia. (...)

Debe decir:

ARTÍCULO 50°: De la Unidad de Gestión Patrimonial (Adscrita a la Oficina de Abastecimiento) Se incorpora la gestión de la flota y maestranza como soporte logístico: "Son funciones de la Unidad de Gestión Patrimonial y Maestranza:

(...)

"Funciones Incorporadas":

- h) Administrar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad.
- i) Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el funcionamiento de las unidades vehiculares y maquinaria pesada de la Municipalidad.
- j) Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el estado de operatividad, mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad.
- k) Mantener en buenas condiciones de operación a la maquinaria liviana y pesada de la Municipalidad, minimizando las pérdidas por paralización.
- l) Dar conformidad a las adquisiciones de autopartes, repuestos y otros para uso de la maquinaria, así como de los trabajos de mantenimiento y reparación realizados por terceros.
- m) Atender las necesidades de maquinaria a la Subgerencia de Obras

Públicas y otras unidades de la Municipalidad cuando sea requerido.

- n) Supervisar y controlar la ejecución de las actividades respecto al manejo y mantenimiento de la maquinaria y equipo mecánico existente en la Municipalidad.
- o) Verificar y controlar el óptimo funcionamiento de la maquinaria de la Municipalidad.
- p) Administrar y controlar la asignación de vehículos y maquinaria para el uso de las diversas unidades orgánicas, destinados a la ejecución de obras, prestación de servicios de limpieza pública, áreas verdes y administrativos.
- q) Establecer mecanismos de control de uso y operatividad de vehículos y maquinaria.
- r) Administrar y controlar las instalaciones, las herramientas y equipos, destinados al mantenimiento y reparación de las unidades de las unidades vehiculares y maquinaria pesada, de propiedad municipal.
- s) Gestionar y requerir toda la documentación de la flota vehicular y maquinaria pesada, con respecto a las inspecciones técnicas, pólizas de seguro obligatorio, placas de rodaje, etc.
- t) Elaborar y controlar el Inventario de los repuestos, lubricantes y herramientas.
- u) Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las unidades vehiculares y maquinaria pesada.
- v) Emitir informe al superior jerárquico sobre el alquiler de la maquinaria pesada, vehículos y equipos de la entidad.
- w) Elaborar la información estadística básica sistematizada.
- x) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 99: De la Subgerencia de Estudios y Proyectos:

Dice:

(...)

- c) Participar en la programación y ejecución de estudios, proyectos de inversión pública, así mismo, inversiones (IOARR) y expedientes de actividades (mantenimiento).

Debe decir:

(...)

- c): Participar en la programación y ejecución de estudios, proyectos de inversión pública, así mismo, inversiones (IOARR).

[Nota]: Se elimina la facultad de programar y ejecutar expedientes de actividades (mantenimiento).

ARTÍCULO 97°: De la Unidad de Mantenimiento y Maestranza (Subgerencia de Obras Públicas):

Se incorpora la función de elaborar y ejecutar expedientes de actividades (mantenimiento): "Son funciones de la Unidad de Mantenimiento y Maestranza (Subgerencia de Obras Públicas):

Dice:

- b) Organizar, coordinar y ejecutar actividades de mantenimiento y conservación de obras civiles y de los proyectos y obras públicas ejecutadas, de administración municipal.

Debe decir:

- b) Organizar, coordinar, elaborar Fichas Técnicas y Expedientes Técnicos de mantenimiento según el caso, para tal efecto, puede disponerse al personal de planta o contratar los servicios de un consultor (persona natural o jurídica), y ejecutar actividades de mantenimiento y conservación de obras civiles y de los proyectos y obras públicas ejecutadas, de administración municipal, asegurando la ejecución oportuna de las intervenciones de carácter preventivo, correctivo, recuperativo y permanente.

Artículo Segundo.- FACULTAR, al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza, para su mejor aplicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los órganos internos a quienes se les ha variado la responsabilidad de las funciones, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones de la ciudad, así como su publicación en el portal institucional (www.munidi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GISGOP20260000212.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 5YUVGW4



Comprometidos con la educación en nuestra comunidad

Esta mañana, en el marco del inicio del año escolar 2026, realizamos la donación de 133 libros a la I.E. 20526 Atahualpa, que incluyen literatura, cuentos infantiles y textos para docentes, con el objetivo de fortalecer el aprendizaje y fomentar el hábito de la lectura en nues-

tros estudiantes.

Nuestro presidente, Abog. Michael Montes, junto a los directivos de nuestra institución, hizo entrega de esta importante donación al director, Lic. Roben Mendoza Zarzoza, quien expresó su agradecimiento y destacó la valiosa labor que viene rea-

lizando ACUBIPROBA en la comunidad barranquina.

Reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera articulada con diversas instituciones, contribuyendo al desarrollo educativo y fortaleciendo nuestra identidad.



Dulce Cruz Villanueva: belleza, talento y orgullo Pativilcano



Bella, inteligente y profundamente orgullosa de sus raíces pativilcanas, Dulce Cruz Villanueva se abre paso con determinación en el mundo académico y personal. Actualmente cursa la carrera de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional de Barranca

(UNAB), donde destaca por su dedicación, compromiso y proyección profesional. Más allá de su formación universitaria, Dulce Cruz también llama la atención por su carisma y elegancia frente a las cámaras. Su naturalidad para posar y su gusto por la fotografía la han

convertido en una joven que resalta por sus hermosas imágenes, reflejo de una personalidad segura y auténtica.

Quienes la conocen resaltan su combinación de inteligencia, sencillez y sensibilidad, cualidades que la impulsan a perseguir sus metas con pasión. Orgullosa de su tierra natal, Dulce representa a una nueva generación de jóvenes pativilcanos que buscan superarse y dejar en alto el nombre de su comunidad.

Con una prometedora carrera por delante y una presencia que no pasa desapercibida, Cruz Villanueva continúa construyendo su camino, demostrando que la belleza también puede ir de la mano con la preparación, el esfuerzo y la vocación de servicio.

Alcalde Miguel Carlos Castillo es suspendido por el JNE

JNE suspende al alcalde provincial de Cajatambo por no transferir recursos económicos a la municipalidad de centro poblado de Cajamarquilla

El recurso de apelación interpuesto por el alcalde del centro poblado de Cajamarquilla, don Cirio Bernardo Carrascal Chavarria; fue declarado FUNDADO, en consecuencia, se dio la suspensión, formulada en contra de don Miguel Ángel Carlos Castillo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, departamento de Lima, por la cau-



sa de incumplimiento de la transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados, prevista

en el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Un reconocimiento que marca historia

Después de más de 30 años, el Taller de Marinera Norteña "Arriba Perú" recibe un reconocimiento más que merecido por su destacada trayectoria, formando a niños y jóvenes con disciplina, valores y un profundo amor por nuestras tradiciones. Gracias

al liderazgo de nuestro alcalde Manuel Francia y al trabajo conjunto con la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, hoy se reconoce el esfuerzo de una academia que ha sabido representar con orgullo a nuestro distrito a nivel distrital, provincial y regional

Este importante paso reafirma el compromiso de seguir impulsando espacios culturales, promoviendo convocatorias y brindando oportunidades para que más talentos continúen llevando en alto el nombre de Supe Puerto.



La municipalidad distrital de Supe informa a la población que el programa techo propio 2026

Otorgará el Bono Familiar Habitacional (BFH) con un incremento del 25% para familias que tengan un integrante con discapacidad motora severa (usuario de silla de ruedas).

Este beneficio puede alcanzar hasta S/ 41,250 para la modalidad de construcción en sitio propio, con el objetivo de financiar viviendas accesibles que incluyan rampas, baños adaptados y mejores condiciones de movilidad.

¿A QUIÉNES APLICA?

Familias con certificado de discapacidad severa (uso de silla de ruedas). Contar con Carné del CONADIS.

Ingreso familiar mensual no mayor a: S/ 2,706 (para



construcción), S/ 3,715 (para compra de vivienda). No haber recibido antes apoyo habitacional del Estado. Contar con ahorro mínimo aproximado de 0.45 UIT.

¡Atención Supe Las inscripciones se realizan a través de Entidades Técnicas autorizadas por el Fondo MIVIVIENDA. Línea gratuita : 0800-12-200

Policía de la Región Ancash participa de actividades religiosas

La PNP es parte de la Semana Santa Huaracina

Los miembros de la Policía Nacional del Perú- Región Policial Ancash, son parte de las actividades de cada pueblo; sin embargo, la Semana Santa en Huaraz es una actividad religiosa que desde muchos años atrás la PNP es parte de estas actividades y su participación es plena con la seguridad y los momentos de reflexión, hoy más que nunca en una etapa muy difícil para la familia policial.

En el marco de la Semana Santa, el personal policial de las diferentes unidades y subunidades de la Región Policial Ancash participó en las jornadas del Vía Crucis, actividad organizada y dirigida por la Capellanía de la Región Policial Ancash. Estas ceremonias de re-

flexión y recogimiento espiritual permitieron fortalecer los valores cristianos, la uni-

dad institucional y el espíritu de servicio, reafirmando el compromiso del personal

policial con la fe, la vocación y el respeto a las tradiciones religiosas que forman parte

de nuestra identidad.

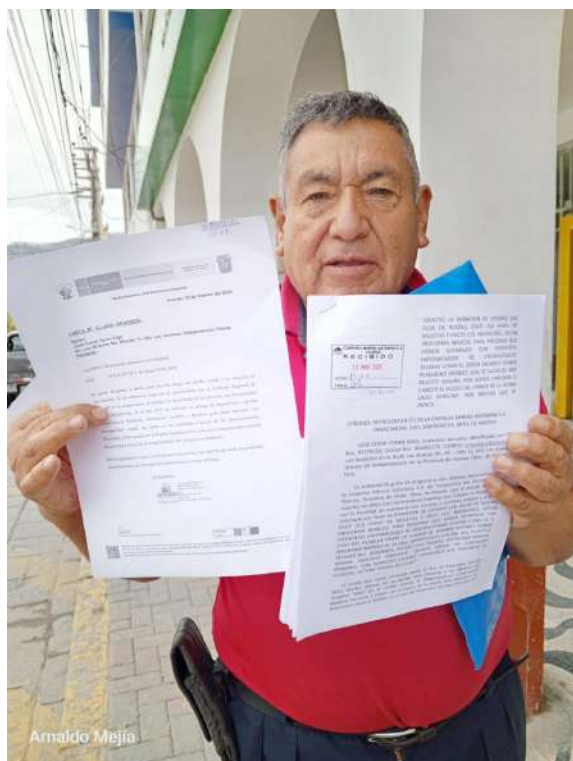
En tanto, la familia policial al mando del general PNP Eduan Díaz, tiene previsto los trabajos de seguridad vial y seguridad en todo el

contexto de la palabra, los efectivos tienen la disposición de cuidar a la población feligresa durante los próximos días de reflexión. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Benefactor social José Terán solicita ayuda para discapacitados

Requiere 14 sillas de ruedas y 12 pares de muletas



El benefactor de los desvalidos de la provincia de Huaraz, el ex Brigadier PNP José Terán Vigo, continúa llevando ayuda para las personas con capacidad diferente, pero él también necesita el apoyo de todos nosotros para que pueda cumplir con su objetivo humano.

José Terán, tiene una larga lista de personas discapacitadas a quienes en su

debididad brindó su ayuda con el aporte de las personas de buena voluntad que permitieron el afán filantrópico.

En la actualidad José Terán tiene una generosa ambición de adquirir 14 sillas de ruedas, 12 pares de muletas, 12 andadores para ayudar a las personas con discapacidad, muchos de

ellos en condiciones severas como el caso de Ricardo Yanner Peregrino Méndez de 28 años de edad a quien acaban de amputarle una pierna por un mal oncológico. Este ser humano busca ser apoyado y José Terán está en la abnegada labor.

Por mesa de partes de la empresa Minera Antamina, el abnegado hombre de bien ha dejado una solicitud para que la referida entidad privada dedicada a la extracción de recursos minerales, pueda ayudar con la compra de las sillas de ruedas para ayudar a los desvalidos que, en estos días de recogimiento por Semana Santa, oran por sus benefactores.

Es muy triste conocer que el Gobierno Regional de Ancash, tras haber recepcionado una solicitud de apoyo para la donación de sillas de ruedas, pero han denegado con un documento que denota el poco interés de ayudar a los discapacitados y subsanan la petición con alegatos poco sensibles y poco convincentes. Que pena. Además, José Terán solicita ayuda con útiles escolares y uniformes para niños gemelos que perdieron a su hermano en un accidente de tránsito.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Municipalidad de Huaraz y SERFOR cuidan históricos árboles

Se oficializó la protección de dos árboles de Alcornoque

Huaraz reconoce como monumentos naturales "Unay Shumaq Monte" a dos históricos árboles de corcho. El evento fue presenciado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco y las autoridades del SERFOR Huaraz que encabeza el ingeniero Hugo Carrillo.

En un acto protocolar de suma importancia, se

oficializó la protección de dos árboles de Alcornoque (Quercus suber) en la sede Agraria de Huaraz (DRAA), bajo la Ordenanza Municipal N.º 000304 - "Unay Shumaq Monte". Este logro es fruto del trabajo conjunto entre la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, la Municipalidad de Huaraz y SERFOR. Estos árboles, aunque

son de origen europeo, se han adaptado perfectamente al clima de Huaraz y son famosos en el mundo porque de su corteza se extrae el corcho.

Con esta norma, las instituciones se comprometen a brindarles cuidado técnico especializado, asegurando que estos monumentos vivos sigan en pie para el aprendizaje y beneficio de todos los ciudadanos.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)





12

Sábado 21 de Marzo del 2026

Prensa Regional

DEPORTES

¡Maquina imperial! Cienciano goleó 3-0 a FC Cajamarca en Cusco



Cienciano no tuvo contemplaciones y derrotó por 3-0 a FC Cajamarca, resultado que profundiza

el mal momento del cuadro cajamarquino en el Torneo Apertura 2026.

En la previa, el conjunto imperial llegaba motivado tras sumar cuatro victorias consecutivas entre la Liga

1 y la Copa Sudamericana, mientras que la visita acumulaba tres derrotas al hilo. Esa diferencia animi-

ca se reflejó rápidamente en el campo de juego.

al arquero rival.

El dominio cusqueño se evidenció desde el inicio, ya que al primer minuto una acción dentro del área terminó en el cabezazo de Carlos Garcés para abrir el marcador. Minutos más tarde, a los 10', una jugada aislada derivó en la expulsión de Ricardo Lagos tras agredir a Cristian Souza, decisión confirmada por el árbitro Michael Espinoza luego de revisar el VAR.

Con superioridad numérica, Cienciano amplió la ventaja a los 21 minutos con un nuevo tanto de Garcés, tras un centro desde la derecha. Antes del descanso, a los 40', Neri Bandiera selló la goleada con un remate sutil que venció

Con este triunfo, Cienciano alcanzó los 16 puntos y se ubica en la parte alta de la tabla, por detrás de Los Chankas y Alianza Lima. Por su parte, FC Cajamarca se quedó con 5 unidades y sigue comprometido en la clasificación.

Así van en la tabla

En la próxima jornada, el cuadro cusqueño enfrentará a ADT de Tarma el viernes 3 de abril a las 7:00 p.m. en el estadio Estadio Inca Garcilaso de la Vega, mientras que FC Cajamarca recibirá a Los Chankas el lunes 6 de abril a las 3:00 p.m. en el estadio Estadio Héroes de San Ramón.

(Ovación)

ADT y Melgar se repartieron los puntos en Tarma

Por la octava jornada del Torneo Apertura, ADT no pudo hacerse fuerte en casa e igualó 1-1 ante Melgar en Tarma, y ninguno de los dos elencos pudo acercarse más a las primeras posiciones de la tabla.

Fue el cuadro tarmaño el que empezó mejor el encuentro tomando la posesión del balón y tratando de llegar de forma directa al área rojinegra en busca del primero.

El marcador estuvo cerca de romperse con un remate de Mazzo que chocó en el palo, pero luego Guivin tuvo otra oportunidad para sacar un remate desde

el borde del área a los 31' para anotar un golazo y darle la ventaja al conjunto de Tarma.

Más allá del resultado, el primer tiempo no fue bueno para Melgar, ya que además Zanelatto y Orzán tuvieron que ser reemplazados por unas molestias.

A pesar de ello, el 'Dominó' salió en el complemento a buscar el empate y empezó a tener más claridad. También tuvo un remate que chocó en el travesaño que reflejaba que cada vez se acercaba más.

Fue a los 69' que, con un buen remate



de tiro libre, Quagliata anotó otro golazo en el encuentro para igualar todo de nuevo y man-

tener la ilusión para el conjunto rojinegro.

Los dos equipos fue-

ron por el triunfo en los últimos minutos del partido. Incluso el VAR revisó un posible penal para

ADT, pero finalmente se terminaron repartiendo los puntos.

(Ovación)